



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1496-CU-2022

Huancayo, 21 de marzo 2022

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el acuerdo sexto de la sesión de Consejo Universitario del 14 de marzo 2022, sobre encargar al rector emisión resoluciones a nombre de Consejo Universitario.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo (implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.), 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico."

Que, el Artículo 30° inciso u) del TUO del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario, conocer y resolver todos los demás asuntos no encomendados específicamente a otras autoridades de la Universidad;

Que, de conformidad al Artículo 60° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria: El Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto; y el Artículo 62°, establece atribuciones del rector y en su numeral 62.1, prescribe: Presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos;

Que, en sesión de Consejo Universitario del 14 de marzo 2022, se acordó encargar al Rector, emitir resoluciones de Consejo Universitario con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario durante el periodo vacacional; y

De conformidad con las disposiciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 14 de marzo 2022;

RESUELVE:

1° DELEGAR FUNCIONES al **Rector** de la Universidad Nacional del Centro del Perú, para que emita diversas Resoluciones a nombre de Consejo Universitario durante el periodo vacacional de los consejeros, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario.

2° La DELEGACIÓN prevista en la primera parte resolutive, comprende la facultad de decidir y resolver, pero no exime de la obligación de cumplir con los requisitos y procedimientos legales vigentes establecidos para estos casos.

3° ENCARGAR el cumplimiento de la Resolución al Vicerrectorado Académico y Vicerrectorado de Investigación, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,


Abog. **MICHAEL PALACIOS RAMOS**
SECRETARIO GENERAL


Dr. **AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ**
RECTOR